

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**

**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las Actas Previa y/o de Ocupación Definitiva y de Justiprecio por Mutuo Acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de Proyecto modificado de conexión de vertidos de aguas residuales de Montevite a la EDAR comarcal de Iruña de Oca"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, ha aprobado el Acuerdo 362/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto modificado de conexión de vertidos de aguas residuales de Montevite a la EDAR comarcal de Iruña de Oca": Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de la necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 158/2021, de 23 de marzo, se dispuso la aprobación definitiva del "proyecto modificado de conexión de vertidos de aguas residuales de Montevite a la EDAR comarcal de Iruña de Oca" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Durante el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones por los titulares de las fincas identificadas en el expediente con los números 6/000, 7/000, 9/000, 16/000 y 19/000, así como por el Presidente de la Junta Administrativa de Montevite, que informados por el Servicio de Calidad Ambiental y aceptados por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, son asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente Acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Una vez contestadas las alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada teniendo en cuenta la contestación de las alegaciones así como los aprovechamientos de las fincas afectadas y declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo informa que el actual sistema de saneamiento de Montevite/Mandaita, basado en una fosa séptica que vierte a una sima, resulta ineficiente en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por las Directivas Europeas, por lo que se plantea en este momento la construcción de un colector que discurra por gravedad conectando las aguas residuales de este núcleo de población con el colector-interceptor de Ollávarre, el cual llega hasta la planta depuradora de Iruña de Oca.

De esta forma, se elimina el vertido actual a la masa de aguas subterráneas Calizas de Subijana, se garantiza un mejor tratamiento de las aguas residuales de Montevite en la EDAR de Iruña de Oca al contar con un sistema depurador de mayor eficiencia, se mejora la calidad del efluente y, por consiguiente, se resuelve el problema medioambiental y de riesgo de salud pública que se da en la situación actual con la fosa séptica.

En consecuencia, para garantizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales de Montevite resulta necesario proceder con urgencia a ocupar los bienes y derechos afectados por el "proyecto modificado de conexión de vertidos de aguas residuales de Montevite a la EDAR comarcal de Iruña de Oca."

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública objeto del Proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 31.2 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 7 a.10 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Para el ejercicio de dicha competencia, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se ha de señalar que en el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta que existe el crédito presupuestario necesario.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad y del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto modificado de conexión de vertidos de aguas residuales de Montevite a la EDAR comarcal de Iruña de Oca", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto, recogida en el anexo de este Acuerdo.

Tercero. Declarar la necesidad de su ocupación y de adquisición, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 20.587,79 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados, con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000001 "Expropiaciones hidráulicas", referencia de contraído 105-1779/000.21.1.21.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo I con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la Jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar a la Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021.

Octavo. Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Iruña de Oca en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 15 de junio de 2021

*El Director de Infraestructuras Viarias*  
**CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ**

MANDATUAKO HONDAKIN URENI SURI A IRUÑA OKAKO ESKUALDE HUARA LOTZEKO PROIEKTU AL DATUA.  
PROYECTO MODIFICADO DE CONEXIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE MONTEVITE A LA EDAR COMARCAL DE IRUÑA DE OCA

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURZATIA			BEHIN- BATERAKO SUPERFIZIE AFEKTADAKO DEFINITIVA	ZORTASUNA 3m <sup>2</sup> / SERVIDUMBRE 3m		
3000	NOMBRE DEL TITULAR ANGULO, MORALES, ALBERTO ANGULO, IRICIO HDROS. DE M MAGDALENA ANGULO, OCHOAIBENI, M. IBANEZ, ANGULO, JESUS IBANEZ, ANGULO, JIGNACIO ANGULO, DIAZ DE GARAYO, JESUS JOSE IBANEZ, ANGULO, PEDRO ANGULO, DIAZ DE GARAYO F. JAVIER ANGULO, DIAZ DE GARAYO M ASUNCIÓN ANGULO, DIAZ DE GARAYO M PURIFICACIÓN ANGULO, DIAZ DE GARAYO M ROSA IBANEZ, ANGULO, HILARIO	2	345	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	8	1.460	12/7/21	9:15
16000	APIANEZ, RUIZ DE ZARATE, LUCIA	2	258	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	264	12/7/21	10:30
18000	IBANEZ, ARRONDO, RICARDO PEREZ DE SAN ROMAN, MARTINEZ DE SORIA, IRATXE	2	334	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	BARATZA / HUERTA	-	81	12/7/21	11:45
1000	ARRONDO, MOLINUEVO, MARCELINEA IBANEZ, ARRONDO, RICARDO	2	343a	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	4	344	12/7/21	12:30
8000	DIAZ DE OTALORA, DIAZ DE ARCAVA, LUCIA	2	348	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	358	12/7/21	13:15
19000	OCHARAN, RUIZ DE ARCAUTE, M. ERSERIO OCHARAN, RUIZ DE ARCAUTE, M. PURIFICACION OCHARAN, RUIZ DE ARCAUTE, JESUS OCHARAN, RUIZ DE ARCAUTE, M. BLANCA OCHARAN, RUIZ DE ARCAUTE, FRANCISCO	2	449	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	-	1.017	13/7/21	9:15
17000	MARTINEZ DE MARIGORTA, ESNOLA, RAFAEL MARTINEZ DE MARIGORTA, ESNOLA, MIREN ARANTZAZU MARTINEZ DE MARIGORTA, ESNOLA, INIGO	2	254	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	368	13/7/21	10:15
2000	OLANO, MONTOYA, M MILAGROS	2	344	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	1.363	13/7/21	11:30
13000	RUIZ DE AUSTRI, ORTIZ DE GUZMAN, CLAUDIO	2	261b	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	187	13/7/21	12:15
10000	SAEZ DE CORTAZAR, ORTIZ DE GUZMAN, HDROS. DE JESUS	2	350	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	702	13/7/21	13:00
7000	IBANEZ, ARRONDO, LUIS MARIA	2	347	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	997	13/7/21	13:45
4000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEVITE	2	862	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	8	2.403	13/7/21	14:30
5000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEVITE	2	912	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	ETZEA / TERRAL	-	30	13/7/21	14:30
6000	ORTIZ DE LUNA, ZULUETA, JAVIER ORTIZ DE LUNA, ZULUETA, M ALICIA ZULUETA, CASTILLO, M TERESA	2	346	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	12	6.110	14/7/21	9:15
11000	URALDE, OLANO, MARGOLTA URALDE, OLANO, M ANGELES	2	351	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	807	14/7/21	10:15
12000	ULIARTE, MARTIN, HDROS. DE J. ADRIAN	2	352	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	3.329	14/7/21	11:30
14000	LOPEZ DE TORRE, RUIZ DE EGUNO, SAGRARIO, JESUSA	2	388	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	179	14/7/21	12:15
9000	LOPEZ DE GAUNA, SAENZ DE ORMIJANA, FRANCISCO	2	349	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	-	1.180	14/7/21	13:00
15000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLLAWARRE	2	1009	IRUÑA OKA / IRUÑA DE OCA	TERRA DE LABOR SECAÑO IMPRODUCTIVO MENDIA / MONTE B	64	3.323	14/7/21	13:45

Esp. Exple. 2021/1